

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 2270** *Orden DEF/284/2016, de 23 de febrero, por la que se aprueban los currículos de la Enseñanza de Formación de Oficiales para la integración o adscripción en el Cuerpo General del Ejército del Aire mediante las formas de ingreso con titulación.*

El artículo 57.1 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, establece que «para ingresar en los centros docentes militares de formación con objeto de acceder a las escalas de oficiales de los cuerpos generales y de infantería de marina», «se podrá ingresar, en los cupos de plazas que se determinen, con las titulaciones de grado universitario que se establezcan teniendo en cuenta las exigencias técnicas y profesionales del cuerpo y especialidad fundamental a que se vaya a acceder»; y el artículo 65.1, que los planes de estudios de la formación militar general y específica y, en su caso, técnica se ajustarán a la definición de capacidades y diseño de perfiles para el ejercicio profesional establecidos por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en su ámbito de competencias.

Por otra parte, el artículo 14 de las Directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, establece el diseño y contenido de los currículos; y el artículo 15, que los currículos de la formación militar serán elaborados por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y, en el caso de los cuerpos comunes, por el Subsecretario de Defensa y aprobados por el Ministro de Defensa.

Por tanto esta disposición contiene los perfiles profesionales a alcanzar, en función de los campos de actividad en los que el militar desempeñará, en el primer empleo, los cometidos propios del Cuerpo General del Ejército del Aire.

Asimismo, se incluyen las planificaciones temporales de los currículos por cursos y centros donde se imparten, indicando por especialidad fundamental, los créditos ECTS («European Credit Transfer System») de las asignaturas, las materias a la que pertenecen y los módulos en los que están inmersos.

También, se incluyen los créditos, ECTS o anteriores, que se les reconocen a los alumnos de procedencia militar y quedan determinadas las materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas, parcial o totalmente, mediante enseñanza a distancia, a las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto que no puedan participar de forma presencial.

Por último, se hace referencia a los módulos de formación en idioma inglés, haciendo constar que, dada su importancia, se podrá incorporar su aprendizaje en otros módulos mediante el desarrollo, en dicho idioma, de la totalidad o parte de alguna de las asignaturas que los integran.

Durante su tramitación, este proyecto fue informado por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas y se ha dado conocimiento de la misma al resto de asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, ha sido informado por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Aprobación de los currículos.*

Se aprueban los currículos para la enseñanza de formación de oficiales para la integración o adscripción en el Cuerpo General del Ejército del Aire, mediante las formas de ingreso con titulación, cuyos textos se insertan a continuación.

Disposición adicional única. *Empleos eventuales.*

1. Con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, a los alumnos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire, mediante la forma de ingreso con titulación previa, que hayan superado completamente el primer trimestre del primer curso, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de alférez alumno.

2. De igual modo, con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, a los alumnos de la enseñanza de formación de oficiales para la adscripción a la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire, que hayan superado completamente el periodo de formación de carácter general, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de alférez alumno.

Disposición transitoria única. *Extinción de los planes de estudios.*

Una vez que entren en vigor los nuevos currículos, los planes de estudios anteriores se extinguirán curso por curso académico y coexistirán en el caso de que algún alumno, habiéndolo cursado, tuviese que repetir curso.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogada la Orden Ministerial 45/2013, de 24 de junio, por la que se aprueban los Planes de Estudios de la Enseñanza de Formación de Oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército del Aire mediante las formas de ingreso con titulación.

2. Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango en todo aquello en lo que se opongan a lo dispuesto en ésta orden ministerial.

Disposición final primera. *Entrada en vigor.*

1. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La implantación del currículo que se aprueba en esta Orden Ministerial tendrá lugar a partir del curso 2016-2017.

Madrid, 23 de febrero de 2016.–El Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate.

CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA INTEGRACIÓN EN LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE, MEDIANTE LA FORMA DE INGRESO CON TITULACIÓN

Artículo 1. *Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.*

El Teniente de la Escala de Oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire, estará capacitado para actuar con disciplina, asumiendo los principios de jerarquía y unidad de acción, con sujeción a la Constitución, a las Reales Ordenanzas, al derecho de los conflictos armados y al resto del ordenamiento jurídico, utilizando las formas propias de acción del Ejército del Aire.

Estará capacitado para ejercer las funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes en el desempeño de sus cometidos para la preparación y empleo de la Fuerza y Apoyo a la Fuerza, en el ámbito de su competencia y responsabilidad, así como, para la utilización de los recursos personales, materiales y financieros de los que sea responsable.

Estará capacitado para adecuar sus acciones a las circunstancias, mediante el análisis, la evaluación de riesgos y la deducción de opciones oportunas y adecuadas.

Estará capacitado para elaborar, interpretar, transmitir y expresar claramente órdenes e ideas en castellano e inglés y para desarrollar su actividad integrado en organizaciones militares multinacionales.

Artículo 2. Planificación temporal del plan de estudios.

A continuación se relaciona la planificación temporal del plan de estudios, por cursos, con sus módulos correspondientes:

Curso: 1.º		Centro: Academia General del Aire/Escuela Militar de Paracaidismo Méndez Parada/Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo		
Módulo	Materia	Asignatura	Vuelo	DCA ⁽¹⁾
			ECTS	
Formación Militar General.	Formación básica.	Formación Militar Básica I.	1,5	
		Formación Militar Básica II.	1,5	
	Formación Militar.	Formación Militar I.	2	
		Formación Militar II.	2,5	
		Formación Militar III.	2,5	
Formación en Idioma Extranjero.	Meteorología y Fraseología.	Meteorología y Fraseología de Comunicaciones.	5	
Formación Militar Específica.	Derecho Aéreo.	Derecho Aéreo.	3	
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Vuelo.	Sistemas y Procedimientos de vuelo.	Sistemas y Procedimientos de Vuelo I.	15	
		Sistemas y Procedimientos de Vuelo II.	22	
	Navegación Aérea y Seguridad de Vuelo.	Navegación Aérea I.	4	
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Vuelo.	Principios de Vuelo I Aerodinámica.	Principios de Vuelo I Aerodinámica	6	
	Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves.	Aviónica y Conocimiento General de Aeronaves	7,5	
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Defensa y Control Aéreo.	Sistemas y procedimientos DCA.	Sistemas y Procedimientos DCA I.		15
		Sistemas y Procedimientos DCA II (Inst. Parac.).		4
		Sistemas y Procedimientos DCA II (Log.).		8
		Sistemas y Procedimientos DCA III (Paf).		7
	Redes y Servicios de Comunicaciones.	Redes y Servicios de Comunicaciones.		6
	Sistemas de Tiempo Real.	Sistemas de Tiempo Real.		3
	Fundamento de Comunicaciones.	Fundamento de Comunicaciones.		9
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Deporte I.	18 hrs	
		Mejora Física I.	18 hrs	
	Formación Militar.	Instrucción de Orden Cerrado I.	20 hrs	
		Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la Vida Militar.	2 sem	
		Técnicas Militares y de Mando I.	5 sem	
		Formación para el Servicio I.	1 sem	

(1) Defensa y Control Aéreo.

Curso: 2.º		Centro ⁽²⁾		
Módulo	Materia	Asignatura	Vuelo	DCA
			ECTS	
Formación en idioma extranjero.	Inglés en el Entorno de Organizaciones Internacionales de Seguridad y Defensa.	Inglés en el Entorno de Organizaciones Internacionales de Seguridad y Defensa.	5	
Formación militar específica.	Tecnología de Seguridad y Defensa (GEL, NBQ).	Fundamentos de Ciberdefensa.	3	
		Tecnología de Seguridad y Defensa (GEL, NBQ).		3,5
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Vuelo.	Sistemas Y Procedimientos de Vuelo.	Sistemas y Procedimientos de Vuelo III.	24	
	Navegación Aérea y Seguridad de Vuelo.	Navegación Aérea II.	9	
	Táctica.	Táctica Aérea.	4	
	Navegación Aérea y Seguridad de Vuelo.	Navegación Aérea III.	4	
		Seguridad de Vuelo.	2	
	Apoyo Aéreo.	Apoyo Aéreo.	3	
	Sistemas de Armas.	Sistemas de Armas Aéreos.	5	
	Principios de Vuelo II.	Principios de Vuelo II.	3	
Factores Humanos.	Capacidades y Limitaciones.	4.5		
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Defensa y Control Aéreo.	Sistemas y Procedimientos DCA.	Sistemas y Procedimientos DCA II (INTEL).		2
		Sistemas y Procedimientos DCA II (TAC).		8
		Sistemas y Procedimientos DCA III (CIS).		3
		Sistemas y Procedimientos DCA III (CI).		14
	Sistemas de Exploración Electromagnética.	Sistemas de Exploración Electromagnética.		7.5
	Factores Humanos.	Psicología Aplicada.		3
	Sistemas de Información y Telecomunicaciones.	Sistemas de Información y Telecomunicaciones I.		8
Sistemas de Información y Telecomunicaciones II.			10	
Trabajo fin de Formación.	Trabajo de fin de Formación.	Trabajo de fin de Formación.	6	
Instrucción y adiestramiento.	Formación Física.	Deporte II.	20 hrs	
		Mejora Física II.	20 hrs	
	Formación Militar.	Instrucción de Orden Cerrado II.	16 hrs	
		Técnicas Militares y de Mando II.	5 sem	
		Formación para el Servicio II.	1 sem	

(2) Academia General del Aire/Ala 23/Grupo de Escuelas de Matacán/Ala 78/Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones/Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo.

Artículo 3. Reconocimiento de créditos.

1. Podrán ser reconocidos al alumno vinculado profesionalmente con las Fuerzas Armadas y a solicitud de los interesados, la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar y los créditos correspondientes a los módulos, materias y asignaturas que se indican a continuación según su procedencia:

a) Militar de Complemento. El módulo de Formación Militar General; así como las asignaturas que coincidan en contenidos y créditos con las que cursaron en su momento para adscribirse como militares de complemento.

b) Escala de suboficiales. La materia Formación Básica, del módulo de Formación Militar General; y las asignaturas Formación Militar I y Formación Militar II, de la materia Formación Militar.

c) Escala de tropa. La asignatura Formación Militar Básica I, de la materia Formación Básica, del módulo de Formación Militar General.

2. Además de lo anterior, también podrán ser reconocidos a petición del interesado, los módulos, materias y asignaturas, en función de los cursos, títulos y currículum superado de su escala de procedencia y de la especialidad fundamental en su caso, que acrediten, y que a juicio de la Junta Docente tengan similar duración, número de créditos y contenido.

Artículo 4. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia.

A continuación se relacionan, por cursos y módulos, aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o postparto que no puedan desarrollar la enseñanza de manera presencial:

Módulo	Materia	Asignatura	
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Basica I.	T
	Formación Militar.	Formación Militar I.	T
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Vuelo.	Sistemas de Armas.	Sistemas de Armas Aéreos.	P
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Defensa y Control Aéreo.	Fundamento de Comunicaciones.	Fundamento de Comunicaciones.	P
	Sistemas de Información y Telecomunicaciones.	Sistemas de Información y Telecomunicaciones I.	P
Trabajo fin de Formación.	Trabajo de fin de Formación.	Trabajo de fin de Formación.	P

Artículo 5. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero.

La asignatura susceptible de ser impartida en lengua inglesa, por módulo y materia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), es la siguiente:

Módulo	Materia	Asignatura	
Trabajo fin de Formación.	Trabajo de fin de Formación.	Trabajo de fin de Formación.	P

CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA ADSCRIPCIÓN COMO MILITAR DE COMPLEMENTO A LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE MEDIANTE LA FORMA DE INGRESO CON TITULACIÓN

Artículo 1. Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.

El Teniente Militar de Complemento adscrito a la Escala de Oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire, estará capacitado para actuar con disciplina, asumiendo los principios de jerarquía y unidad de acción, con sujeción a la Constitución, a las Reales Ordenanzas, al derecho de los conflictos armados y al resto del ordenamiento jurídico, utilizando las formas propias de acción del Ejército del Aire.

Estará capacitado para ejercer las funciones operativas, técnicas, logísticas, administrativas y docentes en el desempeño de sus cometidos para la preparación y empleo de la Fuerza y Apoyo a la Fuerza, en el ámbito de su competencia y responsabilidad, así como, para la utilización de los recursos personales, materiales y financieros de los que sea responsable.

Estará capacitado para adecuar sus acciones a las circunstancias, mediante el análisis, la evaluación de riesgos y la deducción de opciones oportunas y adecuadas.

Estará capacitado para elaborar, interpretar, transmitir y expresar claramente órdenes e ideas en castellano e inglés y para desarrollar su actividad integrado en organizaciones militares multinacionales.

Artículo 2. *Planificación temporal del plan de estudios.*

A continuación se relaciona la planificación temporal del plan de estudios, por periodos, con sus módulos correspondientes. Para la especialidad fundamental de Vuelo se especifican formaciones diferenciadas, ya que la misma estará en función, tanto de la procedencia del alumno, conforme a las plazas ofertadas en la correspondiente convocatoria, es decir, si accede con titulación aeronáutica previa (CTAP) o sin ella (STAP), como de la modalidad de fase avanzada que realizará como parte integrante de la asignatura de Sistemas y Procedimientos de Vuelo III: Caza y Ataque (CA), Transporte (T) o Helicóptero (H).

Periodo de formación militar de carácter general		Centro: Academia General del Aire					
Módulo	Materia	Asignatura	Vuelo			DCA	
			STAP	CTAP			
			T/H	T/H	CA		
ECTS							
Formación Militar General.	Formación Basica.	Formación Militar Básica I.	1,5				
		Formación Militar Básica II.	1,5				
	Formación Militar.	Formación Militar I.	2				
		Formación Militar II.	2,5				
	Formación Militar III.	2,5					
Formación Militar Especifica.	Derecho Aereo.	Derecho Aereo.	1			1	
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Vuelo.	Navegación Aérea y Seguridad de Vuelo.	Navegación Aérea I.	4				
	Principios de Vuelo I Aerodinámica.	Principios de Vuelo I Aerodinámica.	6				
	JAR.	Legislación Aérea.			1		
		Conocimiento General de las Aeronaves.			3		
		Performance y Planificación de Vuelo.			3		
		Meteorología.			2		
Principios de Vuelo.			2				
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Defensa y Control Aéreo.	Sistema y Procedimientos DCA.	Sistemas y Procedimientos DCA I.				10,5	
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Deporte I.	12,5 hrs				
		Mejora Física I.	5 hrs				
	Formación Militar.	Instrucción de Orden Cerrado I.	15 hrs				
		Fase de Acogida, Orientación y Adaptación a la Vida Militar.	2 sem				
		Técnicas Militares y de Mando I.	3 sem				
	Formación para el Servicio I.	1 sem					

Periodo de formación militar de carácter específico		Centro ⁽³⁾				
Módulo	Materia	Asignatura	Vuelo			DCA
			STAP	CTAP		
			T/H	T/H	CA	
ECTS						
Formación en idioma extranjero.	Meteorología y Fraseología.	Meteorología y Fraseología de Comunicaciones.	5			
Formación militar específica.	Derecho Aéreo.	Derecho Aéreo.	2			2
Formación militar de la especialidad fundamental de vuelo.	Sistemas y Procedimientos de Vuelo.	Sistemas y Procedimientos de Vuelo I Ampliado.	17			
		Sistemas y Procedimientos de Vuelo I Reducido.			4,5	
		Sistemas y Procedimientos de Vuelo II.			22	
	Sistemas y Procedimientos de Vuelo.	Sistemas y Procedimientos de Vuelo III.	24		24	
		Sistemas y Procedimientos de Vuelo III Reducido.		6		
	Navegación Aérea y Seguridad de Vuelo.	Navegación Aérea II.	9			
		Navegación Aérea III.		2		
		Seguridad de Vuelo.		2		
	Principios de Vuelo.	Principios de Vuelo II.	3			
	Factores Humanos.	Capacidades y Limitaciones.	4,5			
	Aviónica y conocimiento general de las aeronaves.	Aviónica y Conocimiento General de las Aeronaves.	7,5			
	JAR.	Factores Humanos.			4	
		Navegación.			7	
Procedimientos Operacionales.				2		
Comunicaciones.				1		
Formación militar de la especialidad fundamental de defensa y control aéreo.	Sistemas y procedimientos DCA.	Sistemas y Procedimientos DCA I.				4,5
		Sistemas y Procedimientos DCA II (INST. PARAC.).				4
		Sistemas y procedimientos DCA II (LOG.).				8
		Sistemas y procedimientos DCA III (PAF).				7
	Redes y servicios de comunicaciones.	Redes y Servicio de Comunicaciones.				6
	Sistemas de tiempo real.	Sistemas de Tiempo Real.				3
Fundamento de comunicaciones.	Fundamento de Comunicaciones.				9	
Trabajo fin de formación.	Trabajo de fin de Formación.	Trabajo de fin de Formación ⁽⁴⁾ .	3			
Instrucción y Adiestramiento.	Formación Física.	Deporte I.	5,5 hrs			
		Mejora Física I.	13 hrs			
	Formación militar.	Instrucción de Orden Cerrado I.	5 hrs			
		Técnicas Militares y de Mando I.	2 sem			

(3) Academia General del Aire/Ala 23/Grupo de Escuelas de Maticán/Ala 78/ Escuela de Técnicas de Mando, Control y Telecomunicaciones/Escuela de Técnicas de Seguridad, Defensa y Apoyo/Escuela Militar de Paracaidismo Méndez Parada

(4) El trabajo de fin de formación para la especialidad de Vuelo deberá versar sobre materia relacionada con la asignatura de Navegación Aérea III.

Artículo 3. Reconocimiento de créditos.

Podrán ser reconocidos al alumno que acceda a la enseñanza de formación desde la condición de militar profesional para cursar el anterior plan de estudios, y a petición del interesado, la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar del módulo de

Instrucción y Adiestramiento, y, en función de su procedencia, los créditos de los módulos, materias y asignaturas según lo establecido en el artículo 3 del Currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en la escala de oficiales del Cuerpo General del Ejército del Aire, mediante la forma de ingreso con titulación, de esta orden ministerial.

Artículo 4. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia.

A continuación se relacionan, por módulos, aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto que no puedan desarrollar la enseñanza de manera presencial:

Módulo	Materia	Asignatura	
Formación Militar General.	Formación Básica.	Formación Militar Básica I.	T
	Formación Militar.	Formación Militar I.	T
Formación Militar de la Especialidad Fundamental de Defensa y Control Aéreo.	Fundamento de Comunicaciones.	Fundamento de Comunicaciones.	P
Trabajo fin de Formación.	Trabajo de fin de Formación.	Trabajo de fin de Formación.	P

Artículo 5. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero.

La asignatura susceptible de ser impartida en lengua inglesa, por módulo y materia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), es la siguiente:

Módulo	Materia	Asignatura	
Trabajo fin de Formación.	Trabajo de fin de Formación.	Trabajo de fin de Formación.	P